

SG/ER/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE MARZO DE 2024.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **once de marzo de dos mil veinticuatro**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en segunda convocatoria.

Sres. Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. M^a Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado.
D. Rubén Martínez Martín

D. Valeriano Diaz Baz y D. José Miguel Martín Criado se encuentran excusados debidamente.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliiaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez horas y quince minutos, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 04 de marzo de 2024.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

2º.- Moción del Concejales Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la calle ENMEDIO, 12 - 1º 1. 3954 (LO2024 / 16)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejales Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha **26/01/2024** y nº **3954 (LO2024 / 16)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la calle [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

Con fecha 19/09/2023, se emite Manifiesto de conformidad para el cambio de uso de oficina a vivienda.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Luis García Somavilla, sin visar.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y sin visado.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar una oficina de 94,22 m2 construidos, en una vivienda, conforme a las normativas urbanísticas de aplicación y al CTE.

La superficie de apertura de ventanas deberá cumplir 1/8 de la superficie útil de cada pieza habitable, conforme a lo aprobado en el Cambio de uso.

Se estima, a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 37.355,17 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **150€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”



3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD PROPIETARIOS [REDACTED], para REHABILITACIÓN DE FACHADA SISTEMA SATE Y REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, en el edificio sito en la calle [REDACTED] 12508 (LO2023 / 103)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **COMUNIDAD PROPIETARIOS [REDACTED]** en fecha **15/03/2023** y nº **12508 (LO2023 / 103)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **REHABILITACIÓN DE FACHADA SISTEMA SATE Y REHABILITACIÓN DE CUBIERTA**, en el edificio sito en la calle [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 “Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada”.

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AISLAMIENTO CON SATE EN FACHADAS Y AISLAMIENTO DE CUBIERTA SITA EN CALLE DAGANZO Nº: 8 - 28850 TORREJON ARDOZ	FECHA DE VISADO. 18/07/2023	COLEGIO DE VISADO. COATM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). [REDACTED] nº COATM: [REDACTED]	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 118.523,89 €	CAPITULO. S.S 14.770,00 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). [REDACTED] nº COATM: [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 18/07/2023	COLEGIO DE VISADO. COATM
--	--------------------------------	------------------------------------



OTROS.

	FECHA DE VISADO.	TÉCNICO REDACTOR
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA	13/02/2024	Arturo Guerra Heras
HOJA DE DIRECCIÓN DE ANDAMIOS		
NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN	18/07/2023	nº COAATM: 8.755
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO ACTUAL	18/07/2023	Carlos Pérez Achiaga
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO		nº COAM: 12.129

Que el proyecto tiene las siguientes:

SUPERFICIES

Las obras proyectadas no modifican la superficie del edificio.

Se interviene sobre los siguientes elementos:

Elementos verticales:

Fachada lateral	222,00 m2
Fachadas delantera y trasera:	192,00+192,00 m2= 384 m2
Patios:	272,42 m2
TOTAL	878,42 m2

- Elementos horizontales

Cubierta:	165,00 m2
TOTAL	165,00 m2



ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR [REDACTED] nº COAATM: [REDACTED]	FECHA DE VISADO 18/07/2023	COLEGIO DE VISADO. COAATM
---	-------------------------------	-------------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100€)	0,00€
Nivel II	12	15 (mínimo 150€ o <u>0,2 % PEM</u>)	237,05 €
	Total:		237,05 €

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 118.523,89€. **Dado que se autoliquidó la tasa correspondiente a una Declaración Responsable de Obra y se trata de una obra que precisa de licencia, se ha dado traslado a Gestión Tributaria para que le giren la liquidación complementaria correspondiente.**

Una vez finalizadas las obras se presentará certificado final de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **237,05€**. La devolución de este aval/fianza

podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando los certificados que justifiquen la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COM. PROP. [REDACTED] para REHABILITACIÓN VASO COMPENSACIÓN PISCINA, sita en la calle [REDACTED] 50115 (LO-2023 / 183)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **COM PROP [REDACTED]**, en fecha **08/11/2023** y nº **50115 (LO-2023 / 183)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **REHABILITACIÓN VASO COMPENSACIÓN PISCINA**, sita en la calle [REDACTED], (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 1/02/2024.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la rehabilitación e instalación de una piscina, de uso comunitario, de 25 m2 de superficie.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

CGR NIVEL II: 10,00 m3 x 15 €/m3 = 150€



A efectos de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 10.885,25€. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED] para AMPLIACIÓN DEL RECORRIDO DEL ASCENSOR A COTA CERO PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN PORTAL DEL EDIFICIO sito en [REDACTED] 7989 (LO2024 / 33)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED]** en fecha 19/02/2024 y nº **7989 (LO2024 / 33)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **AMPLIACIÓN DEL RECORRIDO DEL ASCENSOR A COTA CERO PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN PORTAL DEL EDIFICIO** sito en **[REDACTED]**, (Rfª.Catastral: 1 **[REDACTED]**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. **[REDACTED]**, visado por el COAM el 6/02/2024.

Para autorizar la licencia deberá presentarse hoja de Dirección Facultativa.

El edificio es de uso residencial, consta de planta baja y 5 plantas superiores.

El proyecto desarrolla las obras necesarias para ampliar el recorrido del ascensor existente una parada más, de forma que, de servicio a la planta baja, eliminando las barreras arquitectónicas existentes y ejecutando una rampa de acceso conforme al CTE-DB-SUA.

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales, un presupuesto de ejecución material de 25.220,41 €.

Las posibles ocupaciones de vía pública se solicitarán independientemente en el departamento de vías y obras.

Una vez finalizadas las obras se presentará certificado final de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€** (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago de la relación de facturas y/o certificaciones F/2024/26.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y certificaciones F/2024/26 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 06/03/2024 y CSV [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/26 y que se relacionan a continuación, por un importe de **634.899,50 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:



Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
240791A0010420 7	23/02/2024	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 23-02-2024 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0182 2370 0501 00000001714196	100-34200-64801
24CN-MC000009	31/01/2024	20.077,59	A78066487	LICUAS S.A.	PA 5/2023 ENERO INVERSION trabajos realizados en el servicio de reposición, suministro y el mantenimiento y conserva	080-17100-61900
103036 2024/103036/91	01/03/2024	42.410,16	B83649632	SANIVIDA S.L.	FEBRERO PA 44/2020 Servicio Gestión Integral del Centro de Mayores/Centro de Día ubicado Avda. de Madrid, s/n de T.Ardoz	110-23100-22799
CERTIFICACIÓN 8	31/10/2023	0,00	A79189940	SERANCO S.A.U.	CERTIF 8 OCTUBRE PA 9/2023 PROYECTO EJEC OBRAS RONDA SUR TRAMOS 2 Y 3 CTRA LOECHES-BARRIO DEL CASTILLO	--
CERTIFICACIÓN 9 FACT. CERTIF.33- 307-T01-24001	30/11/2023 23/02/2024	100.294,95	A79189940	SERANCO S.A.U.	CERTIF 9 NOVIEMBRE PA 2023/9 EJEC PROY REALIZACION DE OBRAS DE RONDA SUR TRAMOS 2 Y 3 CTRA LOECHES-BARRIO CASTILLO FACT.CERTIF.9 PA9/2023 NOVIEMBRE 2023 PROY..EJEC. OBRAS RONDA SUR TRAMOS 2 Y 3 CTRA LOECHES-BARRIO DEL CASTILLO	040-15300-60901
CERTIFICACIÓN 10	31/12/2023	0,00	A79189940	SERANCO S.A.U.	CERTIF 10 DICIEMBRE PA 9/2023 PROY EJCT OBRAS RONDA SUR TRAMOS 2-3 CTRA LOECHES BARRIO DEL CASTILLO	--



CERTIFICACION 11	31/01/2023	232.413,55	A79189940	SERANCO S.A.U.	CERTIF 11 ENERO PA 9/2023 PROY EJEC OBRAS RONDA SUR TRAMOS 2 Y 3 CTRA LOECHES -BARRIO DEL CASTILLO	040-15300-60901
FACT. CERTIF 33-307-T01-2400 2	23/02/2024				FACT. CERTIF. 11 PA 9/2023 ENERO DE 2024 ""PROY. EJEC. OBRAS TRAMOS 2 Y 3 CTRA.LOECHES - BARRIO DEL CASTILLO	
Emit- 539	01/03/2024	38.572,72	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	MES DE FEBRERO EXP. PA 58/2019 GESTION EI JSM (JUAN SIN MIEDO)	110-32300-22799
Emit 145	01/03/2024	26.889,73	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	FEBRERO 2024 Expediente nº27/2017 E.I La Cañada de Ardoz FEBRERO 2024 (E.I La Cañada de Ardoz	110-32300-22799
Factura 243	04/03/2024	39.647,30	B85914778	DUENDE DAGOWILL SL	febrero24 PA 57/2019 parte alícuota del contrato de prestacion de Servicios suscritos entre el Ayto de Torrejon	110-32300-22799
CH2302 24	29/02/2024	40.123,01	B28767176	COLEGIO JABY S.L.	PA 28/2017 FEBRERO CH2302/24 (Esta cantidad es parte alícuota del contrato de prestación de servicios suscrito	110-32300-22799
24 2024	28/02/2024	62.000,00	04393130754	MARIANO LIGHT S.R.L.	PA 32/2017 3ª Y ULTIMA FACTURA FORNITURA DI LUMINARIE PER LA PUERTA MAGICA NAVIDADES	070-43200-22799
		13.020,00	04393130754	MARIANO LIGHT S.R.L.	PA 32/2017 21% IVA INTRACOMUNITARIO DEVENGADO FACTURA 24 2024	070-43200-22799
		634.899,50				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

7º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la realización de la Feria del Libro de Ocasión 2024 en la Plaza Mayor.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Asociación de Libreros Cervantes solicita a través de su vicepresidente D. Pedro Antonio Mateos Medina, la realización de la Feria del Libro de Ocasión, por octavo año consecutivo, dentro de las actividades del Mes de las Letras 2024 que organiza la concejalía de Cultura, estableciendo ambas partes un Convenio específico de Colaboración.

La Feria se instala en la Plaza Mayor para acercar a los vecinos/as la celebración del Libro, potenciar la lectura y el conocimiento y, en definitiva, enriquecer la vida cultural de la ciudad.

Las fechas previstas de la Feria serán desde el día 5 al 28 de abril de 2024, ambos inclusive.

Durante los tres días inmediatamente anteriores y los dos posteriores a la celebración de la Feria se procederá al montaje y desmontaje de la infraestructura de esta.

El horario de apertura al público será de 11:00 a 14:00 horas y de 17:30 a 20:30 horas.

La Asociación, dentro del Convenio de Colaboración, se compromete a la cesión de un espacio tamaño stand para que los escritores locales y la Asociación de Escritores de Madrid estén presentes en la Feria y puedan firmar sus obras y charlar con l@s vecin@s.

Además, se compromete a la organización de una actividad de animación a realizar, con el visto bueno de la concejalía de Cultura y sufragada por la asociación. El espectáculo familiar “El último caballero” se representará en la Plaza Mayor el sábado 27 de abril de 2024, a las 12 horas.

La ubicación de las casetas modulares en la Plaza Mayor será la misma que el pasado año, en el centro de la plaza, con una superficie ocupada de 21`00 x 4`00 metros y una altura de 2`80 m. Las casetas desmontables cuentan con las garantías y estudios de solidez estructural pertinentes.

El convenio establece por parte de la Asociación el coste del enganche eléctrico y los seguros correspondientes.

El Ayuntamiento, a su vez, facilitará a la Asociación la cesión gratuita de espacio público

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO

1.º Aprobar el presente Convenio de Colaboración que suscriben el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (concejalía de Cultura) y la Asociación de Libreros Cervantes, según informe de intervención de fecha 1 de marzo de 2024 con código de validación: [REDACTED]

2.º Aprobar la instalación, participación y organización de la Feria del Libro de Ocasión dentro de las actividades del Mes de las Letras 2024.

3.º Aprobar la participación de los escritor@s en la Feria y la difusión de sus nombres, fechas y obras a través de la web municipal y redes sociales de la Concejalía.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACIÓN DE LIBREROS CERVANTES AÑO 2024

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Moreno de Torres, concejal de Cultura, en virtud del Decreto de fecha 5 de septiembre de 2024, en nombre y representación del **Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz**.

De otra parte: D. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] como vicepresidente de la **ASOCIACIÓN DE LIBREROS CERVANTES** con N.I.F. G81499303, en adelante la Asociación.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio y en su virtud

EXPONEN:

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz dentro de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente en lo relativo al fomento del libro y de la lectura, tiene interés en organizar actividades de promoción de la lectura con motivo del Día del Libro a través de la concejalía de Cultura.

SEGUNDO. - Que la Asociación tiene la intención de instalar 21 metros lineales de puestos para la celebración de la Feria del Libro de Ocasión.

En virtud de lo expuesto y teniendo ambas partes objetivos e intereses coincidentes, formalizan este convenio específico de colaboración para la celebración de la Feria del Libro Viejo y de Ocasión dentro de las actividades del Mes de las Letras que organiza la concejalía de Cultura con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, y para el buen desarrollo de la Feria facilitará:

- Los necesarios permisos de ocupación de la vía pública.
- Indicará la ubicación de los puestos y comprobará que éstos reúnen las exigencias establecidas por el Ayuntamiento.
- Vallas para realizar un límite perimetral e indicar una dirección única en la visita a la feria.

SEGUNDA. - La Asociación, por su parte, se compromete a:

- La instalación y cesión gratuita de un stand para su utilización por parte de los escritores/as locales y de la Asociación de Escritores de Madrid.
- La organización de, al menos, una actividad de animación de acuerdo con la concejalía y sufragada por la Asociación.
- El pago de los costes derivados de la instalación de la acometida eléctrica por parte de la empresa que determine el Ayuntamiento.

TERCERA. - La fecha prevista de celebración de la Feria será desde el día **5 al 28 de abril de 2024**, ambos inclusive. Durante los tres días inmediatamente anteriores y los dos posteriores a la celebración de la Feria se procederá al montaje y desmontaje de la infraestructura de esta. El horario de apertura al público de los puestos será de 11:00 a 14:00 horas y de 17:30 a 20:30 horas.

CUARTA. - El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las causas establecidas en la legislación administrativa y en especial:

1. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en propios términos.
2. Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución de conformidad con la legislación aplicable.

QUINTA. - Para lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente, normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

SEXTA. - La Administración tiene la prerrogativa de interpretar este convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de la misma. En todo caso, se dará audiencia al interesado.

SÉPTIMA. - La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en la ejecución e interpretación del presente convenio, dada su naturaleza administrativa.

OCTAVA. – Se establecen mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio, nombrando responsable encargado de vigilar las obligaciones aquí contempladas a Rafael Alcaraz Jiménez, jefe de eventos culturales y Parque Europa

Y en prueba de conformidad, se suscribe este convenio de colaboración en triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

El Concejal de Cultura

Asociación de Libreros Cervantes

José A. Moreno de Torres

[REDACTED]

8º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local en relación a relación de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción, a fecha 28 de febrero de 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 28 de febrero de 2024 que han sido remitidos por la Policía Local.

PROPONE

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de 4 vehículos. Que se adjudican a HNOS. PIQUERAS S.L. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

MATRICULA	MARCA MODELO	Nº BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
[REDACTED]	OPEL CORSA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	FORD FOCUS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comuniquen el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz 28 de febrero de 2024 . EL CONCEJAL DE SEGURIDAD. P.D.A. - de fecha 05 de septiembre de 2023. Fdo: D. José Alberto Cantalejo Manzanares”

9º.- Moción del Concejal de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para la aprobación por Junta de Gobierno Local de la solicitud de ayudas para el proyecto de “Renaturalización y mejora de las instalaciones de residuos en el Polígono Industrial Las Monjas en Torrejón de Ardoz” dentro del Plan Estratégico de Subvenciones para la concesión directa en 2024 de Ayudas para la mejora de las áreas industriales de la Comunidad de Madrid aprobada por la Orden de 30 de enero de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se ha publicado en el BOCM nº 28 de 2 de febrero de 2024 la Orden de 30 de enero de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para la concesión directa, en 2024, de ayudas para la mejora de las áreas industriales de la Comunidad de Madrid.

La línea de ayudas aprobada subvenciona proyectos que incluyen actuaciones dirigidas a la mejora del alumbrado público, instalaciones de gestión de residuos, instalación de puntos de suministro, construcción y reforma de centros polivalentes, mejora de zonas verdes o de las infraestructuras de seguridad. Estas ayudas se rigen por las normas reguladoras aprobadas por Acuerdo de 28 de diciembre de 2022 publicadas en el BOCM nº 4 de 5 de enero de 2023.

Se ha redactado el proyecto RENATURALIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE RESIDUOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS EN TORREJÓN DE ARDOZ en el que se incluyen las actuaciones:

- Construcción de muro vegetal perimetral en solar ubicado en calle Verano 2B de titularidad municipal
- Construcción de una nave para almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en el punto limpio municipal ubicado en calle Verano 16
- Instalación de un punto de recarga para vehículos eléctricos junto al aparcamiento exterior del punto limpio en calle Verano 16.

El importe asciende a 123.614,21 € que se desglosa en 102.160,50 € de importe antes de IVA y 21.453,71 € correspondiente al IVA.

Según la Orden de 30 de enero de 2024 y las Normas reguladoras, se cumplen los requisitos para solicitar la ayuda.

La ayuda de la inversión asciende al 50% de la inversión subvencionable, no siendo subvencionable el IVA; por lo que el importe de los gastos subvencionables asciende a 102.160,50 € y la ayuda recibida, en caso de ser concedida, ascendería a 51.080,25 €.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, visto el informe de intervención, la aprobación de la **SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL PROYECTO DE “RENATURALIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE RESIDUOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS EN TORREJÓN DE ARDOZ” DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DIRECTA EN 2024 DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID** según la Orden de 30 de enero de 2024 y Normas Reguladoras aprobadas por acuerdo de 28 de diciembre de 2022, solicitando el 50% de los gastos subvencionables; disponiendo de partida presupuestaria para su ejecución identificada por 020.16220.62200 denominada “PROYECTO RENATURALIZACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DE RESIDUOS EN EL P.I. LAS MONJAS”, y la delegación expresa en la trabajadora M^a Jesús Medina Iglesias como persona que solicita la ayuda.

Torrejón de Ardoz, EL C.D. DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA, ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen.

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE RENATURALIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE RESIDUOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS EN TORREJÓN DE ARDOZ

Se ha publicado en el BOCM nº 28 de 2 de febrero de 2024 la Orden de 30 de enero de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para la concesión directa, en 2024, de ayudas para la mejora de las áreas industriales de la Comunidad de Madrid.

Esta Orden establece como objetivo la rehabilitación y modernización de las áreas industriales de la Comunidad de Madrid haciéndolas más atractivas y contribuyendo al incremento de la seguridad en las mismas y a la mejora de la eficiencia energética y medioambiental. La línea de ayudas aprobada subvenciona proyectos que incluyen actuaciones dirigidas a la mejora del alumbrado público, instalaciones de gestión de residuos, instalación de puntos de suministro, construcción y reforma de centros polivalentes, mejora de zonas verdes o de las infraestructuras de seguridad. Estas ayudas se rigen por las normas reguladoras aprobadas por Acuerdo de 28 de diciembre de 2022 publicadas en el BOCM nº 4 de 5 de enero de 2023.

Estas ayudas se convocan anualmente, siendo la ayuda de la inversión el 50% de la inversión subvencionable, no siendo subvencionable el IVA.

Los gastos subvencionables son los devengados entre el 1 de enero del año anterior al de presentación de la solicitud de ayuda y el 15 de septiembre del mismo año de presentación de dicha solicitud. Esta fecha es la que marca el límite de facturas o certificaciones de obra con relación valorada y de los pagos, o compromisos de pago contabilizados. En todo caso, los proyectos deben estar terminados en su totalidad y deben tener una puesta en servicio inmediata antes del 15 de septiembre del año en curso.

El beneficiario de las ayudas tiene que garantizar el mantenimiento y conservación de la inversión realizada al menos durante 5 años; y la obtención de estas ayudas está condicionada a la instalación de puntos públicos de recarga de vehículos eléctricos cuando el importe de la ayuda solicitada sea igual o superior a 100.000,00 €.

El Polígono de las Monjas, aunque es relativamente moderno y con un buen mantenimiento, es un polígono industrial que ya necesita inversión enfocada a la sostenibilidad del polígono; carece de puntos de recarga eléctrica pública para vehículos, dispone de calles sin ningún tipo de vegetación por falta de espacio para el arbolado o jardines, y se necesitan mejorar las infraestructuras de residuos para avanzar en la economía circular, evitando robos y manipulaciones indebidas.

Se ha redactado un proyecto por orden del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que permite dar solución a estas necesidades que se puede presentar para solicitar estas ayudas denominado:

RENATURALIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE RESIDUOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS EN TORREJÓN DE ARDOZ

Las actuaciones previstas son dos: Renaturalización mediante la construcción de un muro vegetal perimetral en la parcela municipal de calle Verano 2 dando a las tres calles: Mejorada, Otoño y Verano, y la mejora de las instalaciones de recogida de residuos construyendo una nave para los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Raees) dentro del punto limpio municipal ubicado en calle Verano 16, completando con la instalación de un punto de carga para vehículos eléctricos en el aparcamiento exterior junto al punto limpio.

Estas actuaciones se enmarcan dentro de las actuaciones subvencionables establecidas en los apartados i) “Mejora de las zonas verdes o su implantación en zonas comunes, para la regeneración paisajística y ambiental” y k) “Implementación o mejora de las instalaciones de gestión de residuos” del artículo 4 de las Normas Reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas para la mejora de las áreas industriales de la Comunidad de Madrid aprobadas por Acuerdo de 28 de diciembre de

2022 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas para la mejora de las áreas industriales de la Comunidad de Madrid publicada en el BOCM nº 4 de 5 de enero de 2024.

Los objetivos de este proyecto son:

- Renaturalizar espacios sin arbolado en el polígono
- Mejorar la infraestructura de las instalaciones de recogida de residuos para una mayor seguridad construyendo una nave separada para los Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) en el punto limpio municipal

Como objetivo adicional se va a instalar un punto de recarga para vehículos eléctricos como una acción encaminada a mejorar la sostenibilidad en el ámbito energético y la movilidad sostenible.

El ámbito territorial del proyecto es el polígono industrial Las Monjas, aunque los potenciales beneficiarios son más, ya que la renaturalización tiene beneficios ambientales globales, y la mejora en el punto limpio abarca a todos los usuarios procedentes de industrias del municipio que depositan residuos eléctricos y electrónicos asimilables a los domiciliarios en las instalaciones del punto limpio.

El presupuesto del proyecto es

El presupuesto de ejecución de las actuaciones es **123.614,21 €** que se desglosa en 102.160,50 € de importe antes de IVA y 21.453,71 € correspondiente al IVA.

El presupuesto de cada actuación es el siguiente:

RENATURALIZACIÓN

Presupuesto antes de IVA:	74.117,68 €
IVA 21%:	15.564,71 €
Presupuesto total IVA incluido:	89.682,39 €

NAVE DE RAEES Y PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

Presupuesto antes de IVA:	28.042,82 €
IVA 21%:	5.889,00 €
Presupuesto total IVA incluido:	33.931,82 €

El detalle del presupuesto con los precios unitarios de ejecución está en el proyecto técnico constructivo que se adjunta.

Según las bases de la convocatoria de las ayudas aprobadas en el acuerdo de 28 de diciembre de 2022, el importe de los gastos subvencionables asciende a 102.160,50 €; de los que se subvenciona el 50% , que asciende a 51.080,25 €; que es la cantidad que se solicita.

En la documentación a presentar en la solicitud de ayuda, se necesita presentar entre otros documentos, certificado del Secretario que conste el acuerdo sobre la solicitud de subvención y la existencia de partida presupuestaria para su ejecución, así como delegación en la persona que solicita la subvención.

Las actuaciones previstas se tienen que contratar con medios externos al Ayuntamiento por carecer de medios para su ejecución en este Ayuntamiento; y se podrá realizar la subcontratación para la realización de trabajos específicos por razón de la materia o por su especificidad como son la acometida de agua para riego, la instalación del punto de recarga de vehículo eléctrico, y el muro vegetal. Se deberá seguir todo lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Este proyecto, redactado desde el Área de Limpieza Urbana, permite cumplir con lo que se especifica en las ayudas y supone una mejora para el Polígono Industrial Las Monjas. El proyecto consta de una memoria general describiendo el proyecto con un proyecto constructivo de obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Jefe del Área de Limpieza Urbana. Ver fecha y firma al margen”

10º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 38/2024 Suministro de fondos bibliográficos en obras impresas con destino a las bibliotecas públicas de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN OBRAS IMPRESAS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE TORREJON DE ARDOZ”, Expediente de contratación PA 38/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, pliego de prescripciones técnicas y el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 38/2024 “SUMINISTRO DE



FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN OBRAS IMPRESAS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE TORREJON DE ARDOZ

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación del contrato VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (29.660,00 €) IVA incluido, que se desglosa en 24.512,40 euros más 5.147,60 euros correspondientes al 4% de IVA.

TERCERO.- El contrato tendrá una duración desde el uno de abril de 2024, o en su defecto desde el acta de inicio del suministro hasta el 31 de diciembre de 2024. Podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de tres años más. La prórroga será obligatoria para el contratista si se produce su preaviso con al menos dos meses de antelación, y será expresa.

CUARTO.- Aprobar el gasto indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria en Funciones.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación publicado en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad (Mantenimiento).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

11º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 41/2024 Suministro de dos firewalls Fortigate 401-F para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Concejalía de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SUMINISTRO DE DOS FIREWALLS FORTIGATE 401-F PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, Expediente de contratación PA

41/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, así como el informe de necesidad, pliego de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 41/2024 “SUMINISTRO DE DOS FIREWALLS FORTIGATE 401-F PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en SETENTA Y CINCO MIL VEINTE EUROS (75.020,00 €) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 62.000,00 euros más 13.020,00 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- La entrega de material debe realizarse en el plazo máximo de 25 días naturales desde adjudicación en las instalaciones próximas al departamento de informática del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en Edificio de Seguridad, Plaza Centro 1. Esto conllevará el suministro de todo el equipamiento y licencias incluidos en el contrato.

CUARTO.- Aprobar el gasto indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria en Funciones.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación publicado en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Nuevas Tecnologías.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local en referencia a la coordinación de la Seguridad y Salud en las obras de ejecución del aparcamiento en altura en la estación de Cercanías de Renfe.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“En relación con las obras de ejecución del **“APARCAMIENTO EN ALTURA EN ESTACIÓN DE CERCANÍAS DE RENFE”** en Torrejón de Ardoz, se ha adjudicado la contratación de la Coordinación de la Seguridad y Salud de la citada obra a **INCO ESTUDIO TÉCNICO, SL.**

Por dicha empresa se presenta propuesta para el nombramiento de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra a **Dña. [REDACTED]**

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que el nombramiento cumple con lo estipulado en el Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre, en el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el nombramiento de **D^a [REDACTED]**, como Coordinadora de Seguridad y Salud de las obras reseñadas.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local en referencia al Plan de Seguridad y Salud de la obra de ejecución del aparcamiento en altura en la estación de Cercanías de Renfe.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **SERANCO, SA**, con número 8068 de registro de entrada de documentos, de fecha 20/02/2024, se ha presentado PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra de ejecución **“APARCAMIENTO EN ALTURA EN ESTACIÓN DE CERCANÍAS DE RENFE DE TORREJÓN DE ARDOZ”**.

Por INCO ESTUDIO TÉCNICO, S.L., Empresa adjudicataria de las labores de coordinación de dicho Plan, se ha designado como Coordinadora en materia de seguridad y salud a Dña. [REDACTED].



Que por parte de la Coordinadora y de los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe favorable al Plan presentado, dado que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Real Decreto 1627/1997 para su aprobación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando dicho Plan de Seguridad y Salud, del que se dará traslado por la empresa contratista a la autoridad laboral competente.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local en relación a relación de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción, a fecha 07 de marzo de 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 07 de marzo de 2024 que han sido remitidos por la Policía Local.

PROPONE

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de 5 vehículos. Que se adjudican a HNOS. PIQUERAS S.L. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

MATRICULA	MARCA MODELO	Nº BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
	Renault LAGUNA			
	OPEL VECTRA			
	AIXAM CH 8400			
	Peugeot 407			
	Peugeot 307			

TERCERO: Que se comuniquen el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz 07 de marzo de 2024. EL CONCEJAL DE SEGURIDAD. P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023. Fdo: D. José Alberto Cantalejo Manzanares”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno Local relativa al Expte PA 16/2024 “Servicio, gestión y control de mosquitos en el municipio de Torrejón de Ardoz”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente PA 16/2024, iniciado para la contratación del “SERVICIO PARA GESTIÓN Y CONTROL DE MOSQUITOS EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 29 de febrero de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
SANITERPEN S.L	43,00 puntos	40,71 puntos	83,71 puntos
COMPañIA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, SL	32,00 puntos	51,24 puntos	83,24 puntos
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.U	25,00 puntos	55,00 puntos	80,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 16/2024, “SERVICIO PARA GESTIÓN Y CONTROL DE MOSQUITOS EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, a la mercantil SANITERPEN S., S.L con CIF: B28190932, por un importe CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS (55.302 euros) más ONCE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (11.613,42) euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- El adjudicatario se compromete a realizar lo siguiente sin coste alguno para el Ayto:

- Elaboración de 2 tipos de documentos informativos de mosquitos del servicio para

informar y concienciar a la ciudadanía, que pueden ser en formato folletos, dípticos, carteles...etc., para su publicación en formato digital en los medios que el Ayuntamiento estime. La información a incluir, forma de diseño y demás detalles serán consensuados entre la empresa y el Ayuntamiento. Se estima el coste de diseño de los 2 tipos de documentos informativos por personal con experiencia en diseño de campañas publicitarias en 600,00 € IVA incluido

- Charla informativa de dos – tres horas de duración por personal con experiencia en comunicación de la empresa adjudicataria para personal de farmacias del Municipio de Torrejón de Ardoz del control de mosquitos.

- Bibliografía, material diverso (equipo de muestreo, material electrónico, etc) y /o formación, necesario para la supervisión del servicio valorado en 200 € (IVA incluido) Sugerencias, soluciones técnicas y mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en el proyecto técnico, puedan convenir a la mejor realización del servicio

CUARTO.- La duración del contrato será de UN (1) AÑO, 2024 a contar desde el acta de inicio del servicio, pudiendo ser prorrogable por dos años más. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación y será expresa.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Excluir de la licitación a las mercantiles BIBLION IBERICA, S.L con CIF: B42721100 y ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L con CIF: B23341977 por no alcanzar la puntuación mínima exigida en los criterios de juicios de valor según establece la cláusula duodécima del PCAP.

SEPTIMO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a SANITERPEN S., S.L, son por ser la oferta económica mas ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

OCTAVO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato.

NOVENO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Medio Ambiente y Salud Laboral.

DECIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 11 de marzo de 2024. Fdo.: D. Alejandro Navarro Prieto.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno Local relativa al Expte PA 15/2022 “Modificación del contrato servicio montaje,

mantenimiento y desmontaje de infraestructuras temporales tipo carpa durante eventos varios en la vía pública”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 16 de mayo de 2022, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES TIPO CARPA DURANTE EVENTOS VARIOS EN LA VIA PUBLICA DE TORREJON DE ARDOZ, (Expte PA 15/2022) a la mercantil INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTACULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L con C.I.F.: B83416313, por un importe de por un importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (295.520,66 €) más SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (62.059,34 €) euros correspondientes al IVA

En fecha 1 de marzo de 2024 se recibe informe del Jefe del Área Festejos y del Jefe de Edificios Públicos, D. Miguel Angel Ortega Pareja y D. Vicente Damian Carrasco, respectivamente, en el que consta lo siguiente: *Expte: PA 15/2022 “PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MONTAJE, EL MATENIMIENTO Y EL DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES TIPO CARPA, DURANTE EVENTOS VARIOS EN LA VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.*

Con motivo de los eventos que se desarrollan por esta concejalía, los cuales cada vez son más y de una mayor envergadura. Por este motivo, dentro de los eventos marcados en el presente contrato, se ha hecho necesaria la instalación de más infraestructuras de las que teníamos previstas en un primer momento, debido a la instalación de nuevos espacios y la ampliación de las actividades marcadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Por todo lo expuesto, según viene estipulado en la cláusula vigesimotercera del pliego económico administrativo- Modificación del contrato, dice lo siguiente:

“Se prevé la modificación del contrato, el límite de la modificación será de un 20% del precio del contrato siempre y cuando sea necesario aumentar las unidades en cada uno de los eventos descritos, en la cláusula quinta de este pliego, con el objeto de garantizar la participación ciudadana en dichos eventos”

Por ello, se solicita la ampliación del nueve por ciento (9%) de este contrato para el año 2024 y para el 2025 por un importe total de ocho mil cuarenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos. (8.045,55.-€) cada año, para poder desarrollar satisfactoriamente los servicios que se requieren en el presente contrato.

Este importe se desglosa de la siguiente forma:

- Año 2024: Ocho mil cuarenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos. (8.045,55.-€).
- Año 2025: Ocho mil cuarenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos. (8.045,55.-€)

Lo que le comunico a los efectos oportunos.”.

Por la Coordinadora General de Contratación y Compras **se informa** que la modificación es conforme a Derecho.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato PA 15/2022 SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES TIPO CARPA DURANTE EVENTOS VARIOS EN LA VIA PUBLICA DE TORREJON DE ARDOZ y adjudicarla a la mercantil INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTACULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L con C.I.F.: B83416313.

SEGUNDO.- El importe de DIECISEIS MIL NOVENTA Y UN EUROS CON DIEZ CENTIMOS (16.091,10.000,0 €) IVA, distribuido en ejercicios presupuestarios como sigue:

- Año 2024: OCHO MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.045,55 €).
- Año 2025: OCHO MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.045,55 €).

TERCERO.- Consta en el expediente de contratación informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario del mismo, y emplazarle a la firma de la modificación una vez reajustada la garantía definitiva.

SEXTO.- Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos, Conservación de la Ciudad (Mantenimiento) y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 11 de marzo de 2024. Fdo.: D. Alejandro Navarro Prieto.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno Local relativa al Expte PA 45/2024 “Obra de construcción de un ascensor en el espacio vital Torrafal de Torrejón de Ardoz”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Concejalía de Conservación de la Ciudad (Mantenimiento) del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la realización de la “OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN ASCENSOR EN EL ESPACIO VITAL TORRAFAL DE TORREJÓN DE ARDOZ”, Expediente de contratación PA 45/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de “OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN ASCENSOR EN EL ESPACIO VITAL TORRAFAL DE TORREJÓN DE ARDOZ”.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, pliego de prescripciones técnicas y proyecto, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 45/2024 “OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN ASCENSOR EN EL ESPACIO VITAL TORRAFAL DE TORREJÓN DE ARDOZ”.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación se establece en SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON SEIS CENTIMOS (77.215,06 euros) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 63.814,10 euros más 13.400,96 euros correspondientes al IVA.

CUARTO.- La duración del contrato será de TRES MESES, una vez que se firme el acta de inicio de obra.

QUINTO.- Aprobar el gasto indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria en Funciones.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de VEINTISEIS DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación publicado en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad (Mantenimiento).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 11 de marzo de 2024. Fdo.: D. Alejandro Navarro Prieto.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno Local relativa al Expte PA 40/2024 “Obras de ejecución de proyecto de reforma de la cubierta plana del colegio público Vicente Aleixandre de Torrejón de Ardoz”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Concejalía de Conservación de la Ciudad (Mantenimiento) del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la “EJECUCION DE PROYECTO DE REFORMA DE LA CUBIERTA PLANA DEL COLEGIO PÚBLICO VICENTE ALEIXANDRE DE TORREJÓN DE ARDOZ”, Expediente de contratación PA 40/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de “EJECUCION DE PROYECTO DE REFORMA DE LA CUBIERTA PLANA DEL COLEGIO PÚBLICO VICENTE ALEIXANDRE DE TORREJÓN DE ARDOZ”.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, pliego de prescripciones técnicas y proyecto, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 40/2024 “EJECUCION DE PROYECTO DE REFORMA DE LA CUBIERTA PLANA DEL COLEGIO PÚBLICO VICENTE ALEIXANDRE DE TORREJÓN DE ARDOZ”.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación se establece en CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS (464.100,00 €) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 383.553,72 euros más 80.546,28 euros correspondientes al IVA.

CUARTO.- La duración del contrato será de TRES MESES, una vez que se firme el acta de inicio de obra.

QUINTO.- Aprobar el gasto indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria en Funciones.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de VEINTISEIS DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación publicado en el PERFIL DEL CONTRATANTE, www.ayto-torrejon.es-perfil del

contratante y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad (Mantenimiento).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 11 de marzo de 2024. Fdo.: D. Alejandro Navarro Prieto.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 8º.- Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno Local relativa al Expte PA 47/2024 “Servicio de cafetería en el Centro de Mayores “El Parque” del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Concejalía de Mayores del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, la memoria justificativa y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la realización del “SERVICIO DE CAFETERIA EN EL CENTRO DE MAYORES “EL PARQUE” DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, Expediente de contratación PA 47/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación de urgencia dado que se ha resuelto el contrato en fecha 4 de marzo de 2024 por acuerdo de Junta de Gobierno Local es imprescindible que se licite a la mayor brevedad posible por tratarse de un servicio que sirve al interés general, ya que las Administraciones Públicas forman parte del sistema público de servicios por lo que deben promocionar el bienestar de las personas mayores, fomentando espacios para la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose de modo primordial como un instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de actividades sociales a otros sectores de la población en el ámbito del envejecimiento activo y contra la soledad no deseada

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente, la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas y el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 47/2024 “SERVICIO DE CAFETERIA EN EL CENTRO DE MAYORES “EL PARQUE” DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”.

TERCERO.- Como base de adjudicación se fija un canon coste cero, es decir, el adjudicatario no abonará ni recibirá cantidad alguna por la adjudicación, siendo beneficiario de la venta de productos de cafetería, por consiguiente, no es preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se den en el cumplimiento de éste, ya que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de



los servicios abonados por las personas usuarias de los centros según lista de precios. La contraprestación a realizar por el adjudicatario es la prestación de los servicios básicos descritos en la cláusula primera de este pliego conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

CUARTO.- La duración del contrato será de un año, contado a partir de la firma del contrato administrativo correspondiente, podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de tres años. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación, y será expresa

QUINTO.- Aprobar el canon indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria en Funciones.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 119 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de OCHO DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torreon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mayores.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 11 de marzo de 2024. Fdo.: D. Alejandro Navarro Prieto.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 9º.- Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno Local relativa al Expte PA 29/2024 “Obras de construcción de sobrecubierta metálica en el pabellón “Sonia Abejón-M4” de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Concejalía de Conservación de la Ciudad (Mantenimiento) del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la “REALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA SOBRECUBIERTA METÁLICA EN EL PABELLÓN DEPORTIVO” SONIA ABEJON -M4” DE TORREJÓN DE ARDOZ”, Expediente de contratación PA 29/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de “REALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA SOBRECUBIERTA METÁLICA EN EL PABELLÓN DEPORTIVO” SONIA ABEJON -M4” DE TORREJÓN DE ARDOZ”.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, pliego de prescripciones técnicas y pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 29/2024 “REALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA SOBRECUBIERTA METÁLICA EN EL PABELLÓN DEPORTIVO” SONIA ABEJON -M4” DE TORREJÓN DE ARDOZ”.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación se establece en TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (340.339,99 €) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 281.272,72 euros más 59.067,27 euros correspondientes al IVA

CUARTO.- La duración del contrato será de TRES MESES, desde el Acta de iniciación de las obras.

QUINTO.- Aprobar el gasto indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria en Funciones.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de VEINTISEIS DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación publicado en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torreon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torreon.es-perfil_del_contratante) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad (Mantenimiento).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 11 de marzo de 2024. Fdo.: D. Alejandro Navarro Prieto.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y treinta y ocho minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.